

**BOP TE Número 58** 

24 de marzo de 2017

# **SUMARIO**

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	0
Diputación General de Aragón	∠
Confederación Hidrográfica del Júcar	4
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamientos	
Teruel	
Foz Calanda y Bezas	
Orrios	8
Guadalaviar	
Frías de Albarracín	
Alcañiz	
Lanzuela	12
Calamocha y Pancrudo	
Mazaleón y Montalbán	14
Cucalón	15
Exposición de documentos	16

Depósito Legal TE-1/1958

Administración: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: http://bop.dpteruel.es

BOLETÍN OFICIAL Framueo Concertado 4400008/14

«NOMBRE» «DIRECCIÓN»

«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

#### DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 72.220

## Departamento de Economía, Industria y Empleo

Resolución del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel, por la que se concede autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de PORCINO TERUEL S.A., con domicilio en POLIGONO LA PAZ CALLE M, Teruel en solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación:

INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN MEDIA TENSIÓN FORMADA POR LÍNEA AÉREO-SUBTERRÁNEA Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DE 25 Y 160 KVAS EN EL T.M. DE MONREAL DEL CAMPO (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0011/16).

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Emplazamiento: Polígono 464, parcelas 11, 12 y 13 y Polígono 514 parcela 150 del T.M. de MONREAL DEL CAMPO (TERUEL)

LINEA AÉREO-SUBTERRÁNEA MEDIA TENSIÓN

Origen: Apoyo nº 178 LAMT "CALAMOCHA"

Final: Centro de transformación nº 2, objeto de proyecto

Tensión nominal: 20 kV

Conductor: 47-AL1/8-ST1A (LA-56) Y RHZ1 12/20 kV 3X1X95 mm<sup>2</sup> Al

Apovos: metálicos celosía

Longitud Línea Aérea: 110 m. Subterránea: 2.692 m.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Nº 1 Tipo: Interior, caseta prefabricada

Potencia Interior: Admisible: 630 kVA. Instalada: 25 kVA. Relación de transformación: 20.000±2,5±5%/420 voltios

2 celdas de línea, celda de protección general, celda de medida y celda protección transformador

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Nº 2

Tipo: Interior, caseta prefabricada

Potencia Interior: Admisible: 630 kVA. Instalada: 160 kVA. Relación de transformación: 20.000±2,5±5%/420 voltios

Celda de línea y celda protección transformador

Finalidad: Suministro de energía a una explotación porcina de producción de lechones

Tipo de Instalación: Instalación particular.

Presupuesto: 237.870,06 €

Visto lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de 1 de diciembre, el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y demás reglamentos correspondientes.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones que atribuidas por el Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

El plazo para ejecutar el proyecto y solicitar la puesta en marcha de la instalación deberá ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto de la instalación autorizada, siempre que la demora no sea imputable al Titular del proyecto.

El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZA-DA ante la Consejera de Economía, Industria y Empleo, en el plazo de UN MES, contado desde su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 4.1. a) del Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

Teruel, a 02 de marzo de 2017.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL, Fdo: Ángel Lagunas Marqués

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Núm. 72.215

Comisaría de Aguas Nota Anuncio REF.: 2016-P-858

José Antonio Andrés Domingo ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consistirá en un pozo de 75 m de profundidad situado en la margen izquierda del río Jiloca, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje Camponegro (Po: 13, Pa: 40). El equipo de elevación previsto consistirá en una electrobomba de 7,5 C.V. y un caudal instantáneo de 6 l/s. El agua se destinará al suministro ganadero para 6.000 cabezas de ganado porcino en la parcela 40 del polígono 13, en el T.M. de Villafranca del Campo (Teruel). El volumen total anual será de 20.900 m³ y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 0,933l/s.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P°de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 22 de febrero de 2017.- EL COMISARIO DE AGUAS, P.D. EL COMISARIO ADJUNTO, José Hijós Bitrián

Núm. 72.216

Comisaría de Aguas Nota Anuncio REF.: 2016-P-311

Comunidad de Regantes Venta Nueva (en constitución) ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento tomará de un manantial del que se captará un caudal máximo de 1 l/s situado en la margen izquierda del barranco de la Val de Arcos, tributario del río Martín por su margen derecha, en zona de policía de cauces, en el paraje Tollo (Po: 38, Pa: 39). El agua se destinará al riego por goteo de 9,8 ha de olivo y almendro en las parcelas 66, 71, 94 y 102 del polígono 41, en el T.M. de Hijar (Teruel). El volumen total anual será de 1.104 m³ y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 0,074 l/s.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P°de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 22 de febrero de 2017.- EL COMISARIO DE AGUAS, P.D. EL COMISARIO ADJUNTO, José Hijós Bitrián

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

Núm. 72.217

JUAN ANTONIO GONZALEZ-PALENCIA PASCUAL ha solicitado ante esta Confederación Hidrográfica del Júcar, autorización para la corta de chopos en terrenos de Dominio Público, en el río Guadalaviar en:

El tramo situado en el punto con coordenadas UTM, datum ETRS89 huso 30: (X = 636.932,67; Y = 4.476.111,70) hasta el punto de coordenadas UTM datum ETRS89 huso 30: (X =637.008,36; Y = 4.476.278,98), en la parcela 432, polígono 9 del término municipal de Albarracín (Teruel).

Número total de chopos a cortar: 25.

Finalidad: leña.

Se abre información pública sobre dicha petición por un plazo de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente, inclusive, al de la fecha de exposición de la presente nota, durante el cual podrán presentarse peticiones en competencia e incompatibilidades con la petición así como las reclamaciones que se estimen procedentes en el Registro de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Avenida Blasco Ibáñez, 48, de Valencia), o cualquier otro medio admitido por las disposiciones vigentes. Para las peticiones en competencia se presentará la solicitud debidamente cumplimentada con los datos e información exigidos en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico y cuyo modelo se puede obtener en la web: www.chj.es

Valencia, 23 de febrero de 2017.- EL SECRETARIO GENERAL, FDO: Carlos Fernández Gonzalo.

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 72.361.

#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Mediante Decreto de la Alcaldía – Presidencia Decreto n.º 755/2017, de fecha 20 de marzo, se han venido en resolver:

"Primero.- Nombrar a D. Antonio Javier Marín Jiménez, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Teruel, como Director del Área de Urbanismo, Vivienda, Infraestructura y Medio Ambiente, número 2.221 de la relación de puestos de trabajo Municipal, mediante el procedimiento de libre designación.

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, página web del Ayuntamiento de Teruel y en el Tablón de Anuncios de Personal del Ayuntamiento de Teruel, así como dar cuenta de la misma al Pleno Municipal.

Tercero.- Notificar esta resolución al resto de los interesados en el procedimiento administrativo, Gabinete de la Alcaldía, Sr. Concejal Delegado de los Servicios incluidos en el Área de Personal y Servicios Generales, Sr. Concejal Delegado de los Servicios incluidos en el Área de Urbanismo, Vivienda, Infraestructura y Medio Ambiente, Intervención General Municipal y Sr. Presidente de la Junta de Personal."

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuo Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Teruel, 21 de marzo de 2017.- El Técnico de Personal y Servicios Generales, Álvaro Moya Tartaj

Núm. 72.290.

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Anuncio de formalización del contrato de ejecución de las obras de "Ejecución de islas verdes en el entorno de las arcillas".

- 1. Entidad adjudicadora:
- a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Teruel.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Negociado de Contratación
- c) Número de expediente. 292/16.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.teruel.es

- 2. Objeto del contrato:
- a) Tipo. Obras.
- b) Descripción. La ejecución de las obras de "Ejecución de Islas Verdes en el entorno de Las Arcillas".
- c) Lote (en su caso). No procede.
- d) CPV (Referencia de Nomenclatura):

Código CPV: 45223300-9 Trabajos de construcción de estacionamientos

45112360-6 Trabajos de rehabilitación del suelo

- 45112711-2 Trabajos de paisajismo en parques
- e) Acuerdo marco (si procede). No procede
- f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede). No procede
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación. Perfil del Contratante BOPT.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación. En el Boletín Oficial de Aragón, Sección Teruel, n.º 172, del día 8 de septiembre de 2016 y en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Perfil del Contratante desde el día 18 de agosto de 2016.
  - 3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación. Ordinaria.
  - b) Procedimiento. Abierto.
  - 4. Valor estimado del contrato: 299.228,57 euros, IVA excluído.
  - 5. Presupuesto base de licitación. Importe neto 299.228,57 euros, IVA excluído.
  - 6. Formalización del contrato:
  - a. Fecha de adjudicación: 6 de marzo de 2017.
  - b. Fecha de formalización del contrato. 9 de marzo de 2017.
  - c. Contratista. La Poveda 2004, SL.
  - d. Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 188.005,28'- euros, IVA excluido.
  - e. Ventajas de la oferta adjudicataria: Exclusivamente el precio ofertado.

En Teruel, a 9 de marzo de 2017.- La Técnico de contratación, M.ª Jesús Rubio Fernández

Núm. 72.291.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

# Planeamiento y Gestión

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2017, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel consistente en modificar las Ordenanzas de la Edificación del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Teruel, en su TÍTULO VIII.- TÍTULOS HABILITANTES DE NATURALEZA URBANÍSTICA, según la redacción que se contiene en la documentación técnica, realizada por los técnicos municipales, al amparo del artículo 226.2 g) TRLUA, tramitada en el seno del expediente 70/2016-PLANURB.

Segundo: Con carácter previo a la publicación, trasladar el presente acuerdo al Consejo Provincial de Urbanismo, acompañando un ejemplar diligenciado de la documentación técnica, así como una copia en soporte informático, para su conocimiento y efectos.

Tercero: Publicar la presente Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel consistente en modificar las Ordenanzas de la Edificación del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Teruel, en su TÍTULO VIII en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel (Sección correspondiente del Boletín Oficial de Aragón), con indicación de las acciones legales pertinentes.

Cuarto: Publicar la presente Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel consistente en modificar las Ordenanzas de la Edificación del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Teruel, en su TÍTULO VIII en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Teruel, sección "Normativa municipal vigente".

Quinto: Dar traslado del presente acuerdo, al Sr. Arquitecto Municipal, a la Unidad de Licencias, a los Sres. Arquitectos de la Unidad Técnica de Urbanismo, a éstos últimos junto con un ejemplar diligenciado de la documentación técnica, a los efectos pertinentes y al Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón para su conocimientos y efectos.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Común de las Administración Públicas y artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente

acuerdo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Teruel, 23 de marzo de 2017.- Por delegación del Secretario General, La Técnico de la Unidad de Planeamiento y Gestión, Rosa Soler Bernuz

NORMAS URBANÍSTICAS MODIFICADAS:

TÍTULO VIII.- TÍTULOS HABILITANTES DE NATURALEZA URBANÍSTICA

- VIII.1.- Modalidades. Los actos de transformación, construcción, edificación y uso del suelo y el subsuelo requerirán para su lícito ejercicio de licencia, declaración responsable o comunicación previa de conformidad con lo establecido en los artículos siguientes, sin perjuicio de las demás intervenciones públicas exigibles por la legislación que les afecte y del respeto a los derechos civiles implicados.
  - VIII.2.- Licencia urbanística
- VIII.2.1.- La licencia urbanística es el acto administrativo por el que se autoriza a cualquier persona para realizar un acto de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo, expresando el objeto de la misma, y las condiciones y plazos de ejercicio conforme a lo establecido en la normativa aplicable.
- VIII.2.2.- Están sujetos a licencia, conforme a lo establecido en la legislación básica estatal y la legislación urbanística autonómica de Aragón, los siguientes actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo:
- a) Movimientos de tierra, explanaciones, parcelaciones, segregaciones o actos de división de fincas en cualquier clase de suelo cuando no formen parte de un proyecto de reparcelación.
- b) Obras de edificación, construcción e implantación de instalaciones de nueva planta con excepción de las sujetas a declaración responsable.
- c) Obras de ampliación, modificación, reforma, rehabilitación o demolición cuando alteren la configuración arquitectónica del edificio por tener el carácter de intervención total o, aun tratándose de intervenciones parciales, por producir una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, la envolvente global o el conjunto del sistema estructural, o cuando tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.
- d) Obras de todo tipo en edificaciones protegidas por sus valores culturales o paisajísticos en cuanto afecten a los elementos objeto de protección.
- e) Talas de masas arbóreas o de vegetación arbustiva que afecten a espacios de alto valor paisajístico o a paisajes protegidos.
  - f) Ubicación de casas prefabricadas e instalaciones similares, ya sean provisionales o permanentes.
- g) Primera ocupación de las edificaciones de nueva planta y de las casas prefabricadas, cuando se trate de edificaciones resultado del ejercicio de las facultades de edificación y urbanización simultáneas en unidad de ejecución, en los términos que señala la Ordenanza Municipal vigente en esta materia.
  - VIII.3.- Declaración responsable en materia de urbanismo
- VIII.3.1.- La declaración responsable en materia de urbanismo es el documento en el que cualquier persona manifiesta bajo su responsabilidad a la Administración Municipal que cumple los requisitos establecidos en la normativa vigente para realizar uno de los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo enumerados en el párrafo siguiente, que dispone de la documentación acreditativa del cumplimiento de los anteriores requisitos y que se compromete a mantener dicho cumplimiento durante el período de tiempo inherente a la realización del acto objeto de la declaración.
- VIII.3.2.- Están sujetos a declaración responsable en materia de urbanismo los siguientes actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo:
- a) Obras de edificación de nueva planta de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta.
- b) Obras de ampliación, modificación, reforma, rehabilitación o demolición sobre los edificios existentes que no produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, la envolvente global o el conjunto del sistema estructural, ni tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.
  - c) Renovación de instalaciones en las construcciones.
- d) Las modificaciones de uso de las edificaciones, salvo cuando requieran al obtención de las correspondientes licencias ambientales o de apertura, en los términos que señala la Ordenanza Municipal vigente en esta materia.
- e) Primera ocupación de las edificaciones de nueva planta y de las casas prefabricadas, cuando no se den las condiciones del apartado VIII.2.2.- letra g), en los términos que señala la Ordenanza Municipal vigente en esta materia.
  - f) Talas de árboles que no afecten a espacios de alto valor paisajístico o a paisajes protegidos.
- VIII.3.3.- El documento de declaración responsable habrá de contener los datos establecidos en la legislación del procedimiento administrativo común y en la legislación urbanística aplicable.
  - VIII.4.- Comunicación previa en materia de urbanismo
- VIII.4.1.- La comunicación previa en materia de urbanismo es el documento en el que cualquier persona pone en conocimiento de la Administración Municipal que reúne los requisitos para realizar un acto de transformación,

construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo que no está sujeto ni a declaración responsable ni a licencia en materia de urbanismo.

VIII.4.2.- El documento de comunicación previa habrá de contener los datos establecidos en la legislación del procedimiento administrativo común y en la legislación urbanística aplicable.

VIII.5.- Efectos.

El otorgamiento de la licencia urbanística y la presentación de la comunicación previa y la declaración responsable legitiman para la realización de su objeto en los términos señalados por la legislación del procedimiento administrativo común y la legislación urbanística aplicable.

VIII.6.-Control

VIII.6.1.- En cualquier momento el municipio podrá inspeccionar la ejecución de los actos de transformación, construcción, edificación y uso del suelo y el subsuelo a fin de comprobar que se realizan de conformidad con la licencia o el contenido de la declaración responsable o comunicación previa y en todo caso con arreglo a la legalidad y el planeamiento urbanístico aplicables.

VIII.6.2.- La Administración Municipal podrá actuar en defensa de la legalidad conforme lo previsto en la Legislación Urbanística de Aragón y cuando se advierta la realización de actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo sin la pertinente licencia o la previa declaración responsable o comunicación previa, así como cuando los actos se llevaran a cabo en contra del contenido de las mismas.

Núm. 72.273

## FOZ CALANDA

Solicitada por D. Alejandro Ferrer Adan, en representación de Agropecuaria Ferrer Adán S.C., licencia ambiental de actividades clasificadas para el "CAMBIO DE ORIENTACIÓN PRODUCTIVA DE 140 MADRES Y 460 DE PREENGORDE A 580 CERDOS DE ENGORDE", que se desarrollará en la Partida Val de Foz, polígono 15 parcela 85 de Foz Calanda, cuya referencia catastral es 44112A015000850000HH, según el proyecto técnico redactado por D. Francisco Javier Hueso Molinos, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Foz Calanda, a 14 de marzo de 2017.- El Alcalde, Fdo.: D. Hector Puig Faci.

Núm. 72.289

## **BEZAS**

De conformidad con el Acuerdo de Pleno del AYUNTAMIENTO DE BEZAS de fecha 11 DE MARZO DE 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación de la gestión y explotación del HOTEL EL MOLINO DE BEZAS que comprende BAR-RESTAURANTE-HOTEL en un edificio público, conforme a los siguientes datos:

- 1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
- a) Organismo. AYUNTAMIENTO DE BEZAS
- b) Dependencia que tramita el expediente: SECRETARIA
- c) Obtención de documentación e información:
- 1) Dependencia: SECRETARIA
- 2) Domicilio.C/ Consistorio 4
- 3) Localidad y código postal: BEZAS 44121
- 4) Teléfono.978681000
- 5) Telefax.9786810000

- 6) Correo electrónico: bezas@comarcadelasierradealbarracin.es
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante. http://bezas.sedelectronica.es/
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información. Hasta fecha de fin de presentación de proposiciones
  - d) Número de expediente.10/2017
  - 2. Objeto del Contrato:
  - a) Tipo. CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL
  - b) Descripción. GESTION Y EXPLOTACIÓN HOTEL EL MOLINO DE BEZAS
  - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades. No procede
  - d) Lugar de ejecución/entrega: Calle Consistorio 4 CP 44121 Bezas (Teruel).
  - e) Plazo de ejecución/entrega.5 AÑOS Prorrogables hasta un máximo de 15 años
  - f) Admisión de prórroga. Se admiten prorrogas
  - 3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación. Ordinaria
  - b) Procedimiento .Abierto
- c) Criterios de adjudicación. Oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación conforme a la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares
- 4. Presupuesto base de licitación: Canon a satisfacer al Ayuntamiento: Canon mínimo mejorable al alza de 3.6000,00 euros anuales , más IVA 21%.
  - 6. Garantías exigidas.

Provisional: No se exige

Definitiva (%): 10% del importe de la adjudicación.

- 7. Requisitos específicos del contratista:
- a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría) (en su caso). No se exige
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. No se exige.
- 8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación. El plazo de presentación de proposiciones es de 26 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel
  - c) Lugar de presentación:
  - 1. Dependencia. SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE BEZAS
  - 2. Domicilio.C/ Consistorio 4
  - 3. Localidad y código postal. BEZAS CP 44121
  - 4. Dirección electrónica: http://BEZAS.sedelectronica.es/
  - 9. Apertura de ofertas:
- a) Descripción. Conforme a lo establecido en el cláusula decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
  - b) Dirección. C/ Consistorio 4
  - c) Localidad y código postal.BEZAS CP 44121
- d) Fecha y hora. Décimo día hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones a las 9:00 horas.

EL ALCALDE. ALEJANDRO ALONSO MARTINEZ

Núm. 72.329

#### **ORRIOS**

En el Boletín oficial de la Provincia nº 243 de 22 de diciembre de 2016 se publico el anuncio nº 71.114 relativo a la aprobación de la ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE LOTES DE PARCELAS MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE ORRIOS .

En dicho anuncio

- donde decía: Segunda: Entrada en vigor. Esta Ordenanza entrará en vigor una vez publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia
- debería haber dicho: Segunda: Entrada en vigor. Esta Ordenanza entrará en vigor una vez publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y ser aprobada por el Gobierno de Aragón.

En Orrios a 10 de marzo de 2017.- EL ALCALDE-PRESIDENTE, FDO. Juan Montón Campos

#### **GUADALAVIAR**

De conformidad con el acuerdo adoptado en Sesión plenaria de fecha 16 de marzo de 2017, por el que se aprobó el expediente de contratación de obras "Rehabilitación y adecuación escuela municipal de Guadalaviar", conteniendo el documento de condiciones jurídicas, económicas, y técnicas de ejecución del contrato de obras descrito y que regirán el mismo, queda expuesto al público el mencionado documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, efectuándose por medio del presente anuncio convocatoria del procedimiento abierto con tramitación simplificada y oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, conforme a los siguientes datos:

- 1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
- a) Organismo. Ayuntamiento de Guadalaviar
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría
- c) Obtención de documentación e información:
- 1) Dependencia. Secretaría
- 2) Domicilio. Plaza Mayor, 1
- 3) Localidad y código postal. Guadalaviar, 44115
- 4) Teléfono. 978708014
- 5) Telefax. 978708014
- 6) Correo electrónico. aytoguadalaviar@yahoo.es
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante. https://contratacionpublica.aragon.es
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información. La de finalización de presentación de proposiciones.
  - d) Número de expediente.1/2017
  - 2. Objeto del Contrato:
  - a) Tipo. Obras
  - b) Descripción. Rehabilitación y adecuación escuela municipal de Guadalaviar.
  - c) Lugar de ejecución/entrega:
  - 1) Domicilio. C/Enseñanza
  - 2) Localidad. Guadalaviar
  - d) Plazo de ejecución: 2 meses hasta 21 de Julio de 2017.
  - 3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación. Simplificada
  - b) Procedimiento. Abierto
  - c) Criterios de adjudicación. Precio y plazo de ejecución
  - 4. Valor estimado del contrato: 53.289,05 euros y 11.190,70 euros de IVA
  - 5. Presupuesto base de licitación:
  - a) Importe neto: 53289,05 euros. Importe total: 64479,75 euros.
  - 6. Garantías exigidas.

Definitiva (%): 5% de la adjudicación sin IVA

- 7. Requisitos específicos del contratista:
- a) Clasificación: No se exige
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional los especificados en el pliego.
- 8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación. 26 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y perfil del contratante. Si el último día fuese sábado o inhábil se prorrogará al siguiente hábil.
  - b) Modalidad de presentación. Especificadas en el pliego.
  - c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Guadalaviar
  - 1. Dependencia. Secretaria
  - 2. Domicilio. Plaza Mayor, 1
  - 3. Localidad y código postal. 44115 Guadalaviar
  - 9. Apertura de ofertas:
  - a) Descripción. Rehabilitación y adecuación escuela municipal de Guadalaviar
  - b) Dirección. Plaza Mayor, 1
  - c) Localidad y código postal. Guadalaviar, 44115
  - d) Fecha y hora. Las especificadas en el pliego.

Guadalaviar, a 17 de Marzo de 2017.- El Alcalde, Rufo Soriano Pérez

# FRÍAS DE ALBARRACÍN

Por resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Frías de Albarracín, ha sido aprobada la enajenación de los aprovechamientos de madera en pie, autorizados por el Servicio Provincial de Medio Ambiente mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, el anuncio de licitación del contrato de enajenación de los aprovechamientos de madera que se describen en el apartado 2, para seleccionar a los compradores de los mismos, con sujeción a las siguientes cláusulas:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE FRÍAS DE ALBARRACÍN
- 2. Objeto de los contratos.
- a) Descripción:
- A) LOTE 33/2017, del Monte 19, "EL PINAR Y DEHESA", Superficie de los Cuarteles: A y B, consistente en 2000 pinos albar o silvestre (estimación), con un volumen inicial de 800 m.c., sin corteza de maderas de pies de pinos secos. Certificación ARACERT (PEFC)
- Tasación base: 10.000,00 euros, no incluido el IVA aplicable. Operaciones incluidas: Arrastre, carga de productos y extracción de los mismos.
  - Garantías:

Provisional: No se exige.

Definitiva: El 5% del precio del remate.

B) LOTE 18/2017, del Monte 18, "LA DEHESA", Superficie del Cuartel: B Catón: 21 Rodal: b, consistente en 837 pinos albar o silvestre, con un volumen inicial de 558,55 m.c., con corteza de maderas de pies de pinos secos y especialmente pies afectados por muérdago. Certificación

## ARACERT (PEFC)

- Tasación base: 19.270,13 euros, no incluido el IVA aplicable. Operaciones incluidas: Arrastre, carga de productos y extracción de los mismos.
  - Garantías:

Provisional: No se exige.

Definitiva: El 5% del precio del remate.

- 3. Tramitación y procedimiento.
- a) Tramitación: Abierta.
- b) Procedimiento: oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio
- 4. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Ayuntamiento Frías de Albarracín
- b) Domicilio: Plaza Mayor, nº 1
- c) Localidad y código postal: Frías de Albarracín, 44126
- d) Teléfono: 978705030
- e) Telefax: 978705204
- 5. Criterios de Valoración de las Ofertas:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá exclusivamente al precio más alto de las proposiciones presentadas.

- 6. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 20 de abril de 2017.
- b) Documentación a presentar: Modelo de Proposición: Se ajustarán a la Condición jurídica octava.
- c) Lugar de presentación:
- 1) Entidad: Ayuntamiento Frías de Albarracín
- 2) Domicilio: Plaza Mayor, nº 1
- 3) Localidad y código postal: Frías de Albarracín, 44126
- 7. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Ayuntamiento Frías de Albarracín
- b) Domicilio: Plaza Mayor, nº 1
- c) Localidad: Frías de Albarracín, 44126
- d) Fecha: 26 de abril de 2017.
- e) Hora: Doce horas y treinta minutos.

#### 8. Gastos.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos que se originen con motivo de la celebración de esta subasta, así como el porcentaje determinado legalmente sobre el precio de remate en concepto de I.V.A y las tasas que expida el Servicio Provincial de Medio Ambiente.

### 9. Otros:

- Segunda convocatoria: En caso de quedar desierta la licitación, total o parcialmente, se celebrará una segunda a los siete días naturales contados desde el siguiente al de la celebración de la primera, sin más aviso y con las mismas bases, a la misma hora y en el mismo lugar.
  - Duración plazo de ejecución: Hasta el 31/12/2017. Plazo de exclusión del 15/04/2017 al 15/08/2017.
- Plazo de pago del aprovechamiento: La fecha límite de pago del ingreso a la entidad propietaria del importe del aprovechamiento será de veinte días desde la adjudicación. No se emitirá el certificado de cumplimiento de condiciones económicas antes de realizarse efectivamente el pago total del importe del precio de adjudicación del aprovechamiento, además de la fianza definitiva.
- Excesos: Los excesos serán retirados una vez cubicados los excesos y los daños y debidamente liquidados y pagados al Ayuntamiento.
- Salida de la madera a cargadero: La salida de madera a cargadero se realizará a lo dispuesto por el Ayuntamiento y el agente forestal.

En Frías de Albarracín, a 20 de marzo de 2017.- El Alcalde, Fdo. : Benito Lacasa Frías.

#### Núm. 72.358

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Por Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Alcañiz de fecha 20 de Marzo de 2017, se ha aprobado el expediente de contratación de las obras por urgencia de acondicionamiento y reparación de las riberas del río Guadalope, por lo que se anuncia licitación para que puedan presentar oferta todas aquellas empresas solventes que lo consideren oportuno.

- 1.- Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ayuntamiento de Alcañiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría (Sección contratación).
- c) Obtención de documentación e información:
- 1) Dependencia: Ayuntamiento de Alcañiz.
- 2) Domicilio: Plaza de España, 1.
- 3) Localidad y código postal: Alcañiz 44600.
- 4) Teléfono: 978870565
- 5) Telefax: 978870033
- 6) Dirección de Internet del perfil de contratante: http://www.aragon.es/ContratacionPublica.
- d) Número de expediente: 331/16
- 2.- Objeto del contrato:
- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción del objeto: Obras acondicionamiento y reparación de las riberas del río Guadalope a su paso por la Ciudad de Alcañiz.
  - c) Plazo de ejecución: 3 meses a contar desde el Acta de comprobación del replanteo.
  - d) CPV: 45000000-7
  - 3.- Tramitación, procedimiento:
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterios de valoración:
  - -Mejor precio ofertado 60 puntos.
  - -Mejoras 40 puntos.
  - 4.- Valor estimado del contrato: 409.692,58 €, IVA excluido.
  - 5.- Presupuesto base de licitación:
  - a) Importe: 409.692,58 €, impuestos no incluidos.
  - 6.- Garantía exigidas.
  - a) Provisional: no se exige.
  - b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.
  - 7.- Requisitos específicos del contratista:

Acreditar la solvencia económico financiera y solvencia técnica conforme se indica en el Pliego de condiciones administrativas particulares.

- 8.- Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimotercer día natural siguiente al de la aparición del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, Sección Teruel.
  - b) Modalidad de presentación: en mano o por procedimiento previsto en el RGLCAP.
  - c) Lugar de presentación:
  - 1) Dependencia: Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz.
  - 2) Domicilio: Plaza. de España, 1
  - 3) Localidad y código postal: Alcañiz 44600
  - 9.- Apertura de ofertas:
  - a) Descripción: Salón de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz.
  - b) Dirección: Plaza España, 1
  - c) Localidad y código postal: Alcañiz 44600
  - d) Fecha y hora: Se comunicará previamente a los licitadores.

Mesa de Contratación: estará compuesta por:

- Presidente: Juan Carlos Gracia Suso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcañiz.

Suplente: Da Gisela Barrio Luna, 2a Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz.

Vocales:

- -Da Sonia Celma Alcober, Arquitecta municipal.
- -Da Miriam Carmen Lapeña Abadía, Interventora del Ayuntamiento.

Suplente: Da Ma José Buj Antolí, Tesorera municipal.

- -Dº Andrés Cucalón Arenal, Secretario General del Ayuntamiento.
- -Dº Silvestre Arnas Lasmarías, Técnico de administración general, que actuará como Secretario de la mesa.

Suplente: Da Belén Ferris Moreno, Auxiliar Administrativo del área de contratación.

- 10.- Gastos de publicidad: Serán de cuenta del adjudicatario, los anuncios y publicaciones que puedan efectuarse, si bien, no excederán de 600 €.
  - 11.-Condiciones esenciales de ejecución: Se establecen las siguientes:
  - -Programa de trabajo. Se aportará de conformidad con lo dispuesto en la Base 19 del PCAP.
  - -Memoria de calidades de los materiales que conforman la obra.
- -Relación de subcontratistas. En el supuesto de que las obras no se realicen con medios propios de la empresa, deberá aportar el contratista relación de empresas subcontratadas para ejecutar la obra, debiendo figurar los datos de las empresas, los trabajos que son subcontratados, su porcentaje y demás datos precisos para conocer la solvencia de los mismos. EN TODO CASO, EL PORCENTAJE SUBCONTRATADO NO PODRA EXCEDER DEL 60% DEL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

-Aportar a solicitud del Ayuntamiento, justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 228 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en lo que le sea de aplicación.

En Alcañiz, a 20 de Marzo de 2017.- El Alcalde-Presidente, D. Juan Carlos Gracia Suso

Núm. 72.359

## LANZUELA

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 13 de marzo de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta, para la para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza propiedad de este Ayuntamiento, matrícula TE-10248, ubicado en el término municipal de Lanzuela, conforme a los siguientes datos:

- 1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:
- a) Organismo: Ayuntamiento de Lanzuela.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
- 1. Dependencia: Ayuntamiento de Lanzuela.
- 2. Domicilio: C/ Mayor s/n.
- 3. Localidad y Código Postal: Lanzuela (44491).
- 4. Teléfono: 978 736 061
- 5. Correo electrónico: secretariaferreruela@hotmail.com

- 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: último día de presentación de ofertas. 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.
  - 2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: privado.
  - b) Descripción del objeto: aprovechamiento cinegético.
  - 3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: subasta.
  - 4. Importe del contrato: 5.500 euros al alza.
  - 5. Requisitos específicos del adjudicatario:

Constitución en Sociedad de Cazadores.

- 6. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales desde el día siguiente de publicación de este anuncio en Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.
  - b) Modalidad de presentación: Sobres A y B, según Pliegos.
  - c) Lugar de presentación:
  - 1. Dependencia: Ayuntamiento de Lanzuela.
  - 2. Domicilio: C/ Mayor s/n.
  - 3. Localidad y Código Postal: Lanzuela (44491)
  - 4. Dirección electrónica: secretariaferreruela@hotmail.com
  - 7. Apertura de las ofertas.
  - a) Dirección: Ayuntamiento de Lanzuela.
  - b) Localidad y Código Postal: Lanzuela, 44491 (Teruel)
  - c) Fecha y hora. primer lunes hábil tras el último día de presentación de ofertas. A las 11:00 horas.

En Lanzuela, a 13 de marzo de 2017.- El Alcalde, Fdo. Daniel Pellejero Pausa.

Núm. 72.360

### **CALAMOCHA**

CORRECCIÓN DE ERRORES.- En anuncio Núm. 72.137 de Boletín Oficial de la Provincia de Teruel Número 53 de 17 de marzo de 2.017, relativo a la convocatoria para la adjudicación del contrato de suministro de un manipulador telescópico, en apartado 2. Objeto del Contrato, c) Plazo de entrega:

DONDE DICE: "15 días desde la firma del contrato" DEBE DECIR: "15 semanas desde la firma del contrato"

En Calamocha, a 22 de marzo de 2.017.- Alcalde-Presidente, D. Manuel Rando López,

Núm. 72.319

### **PANCRUDO**

D. JULIÁN SANCHO PÉREZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pancrudo, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz Titular de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Pancrudo, a 14 de marzo de 2017.- El Alcalde-Presidente, Fdo. JULIÁN SANCHO PÉREZ

## MAZALEÓN

Error anuncio num. 72.201

Advertido error en el anuncio de aprobación definitiva de la ordenanza nº 16 relativa a la tenencia de perros de este Ayuntamiento, publicada en el BOP de Teruel nº 51 de fecha 15 de marzo de 2017,

Donde dice:

articulo 5º Gastos y Plazos,: Recogido el animal los gastos de recogida correrán a cargo del propietario o poseedor del perro.

El plazo para recuperar el animal será de tres días, transcurridos los cuales podrá ser cedido por el Ayuntamiento para su adopción o sacrificio.

Debe decir:

Articulo 5º.- Gastos

Recogido el animal los gastos de recogida correrán a cargo del propietario o poseedor del perro.

Articulo 6º.- Plazos

El plazo para recuperar el animal será de tres días, transcurridos los cuales podrá ser cedido por el Ayuntamiento para su adopción o sacrificio.

Sirva el presente anuncio como rectificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mazaleón a 21 de Marzo de 2017.- LA ALCALDESA, Exaltación Sorolla Andreu

Núm. 72.320

## MONTALBÁN

Anuncio de exposición pública y período voluntario de cobranza del Municipio de MONTALBAN, correspondiente al ejercicio 2017.

Por resolución de la Alcaldía Nº 2017-0024 de fecha 14 de marzo de 2017 se somete a exposición pública el Padrón del IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MÉCANICA correspondiente al ejercicio 2017 del municipio de Montalbán de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública:

El Padrón se encuentra expuesto al público por término de un mes, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Plazo de ingreso:

El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de cobranza en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lugar y forma de pago:

Los contribuyentes podrán pagarlo en las oficinas del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas o en las Oficinas de las siguientes Entidades colaboradoras:

IBERCAJA (Of de Montalbán)

BSCH (Of de Montalbán)

CAJA RURAL (Of. De Montalbán) en horario de atención al público.

Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se procederá a su exacción por el procedimiento de apremio con el apremio que corresponda más los intereses de demora y las costas del procedimiento de conformidad con el articulo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales

Régimen de recursos:

-Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón o matrícula; contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

## **CUCALÓN**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cucalón, para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

GASTOS		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	Gastos de Personal	33.400,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	59.250,00
3	Gastos Financieros	1.600,00
4	Transferencias Corrientes	0,00
5	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones Reales	60.000,00
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	8.000,00
	Total presupuesto	162.250,00

#### **INGRESOS**

	<del>-</del>	
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	Impuestos Directos	26.100,00
2	Impuestos Indirectos	250,00
3	Tasas y otros Ingresos	9.100,00
4	Transferencias Corrientes	47.100,00
5	Ingresos Patrimoniales	19.700,00
6	Enajenación Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	60.000,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	Total presupuesto	162.250,00

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cucalón, 13 de marzo de 2017.- EL ALCALDE, Julián Roche Gimeno

## **EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS**

## ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tablones de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

- 72.363.- La Portellada.-Ordenanza Municipal reguladora del servicio de taxi.
- 72.364.- Odón.-Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- 72.365.- Odón.-Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.
- 72.366.- Odón.-Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por recogida de basura y prestación del servicio de realización de actividades en instalaciones deportivas.(Piscinas Municipales)
  - 72.372.- Tramacastilla.-Ordenanza Fiscal reguladora del aprovechamiento micológico.

Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:

#### **PADRONES**

72.346.- Comarca del Jiloca.-Padrón de tasas por prestación del servicio de Transporte social adaptado correspondiente al mes de febrero de 2017 y la cuota por prestación del servicio de camión desatascador correspondiente a los meses de enero y febrero de 2017.

72.367.- Bueña.-Padrón correspondiente al Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 2017.

72.368.- Las Cuevas de Cañart.-Padrón correspondiente al Impuesto de vehículos de tracción mecánica de 2017.

72.370.- Valjunquera.-Padrón de agua potable correspondiente al 1º trimestre de 2017.



Depósito Legal TE-1/1958 Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL** 

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

TARIFAS Suscripciones:

Trimestral por correo-e:

20,00 €

Anuncios:

Normal Urgente 0,15 €/ por palabra 0,30 €/ por palabra

\* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leidos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: https://236ws.dpteruel.es/bop